

**RESOLUCIÓN N° . 0117 .**

**NEUQUÉN, 17 MAR 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6991-M-2025 y la Resolución N° 0469/25; y

**CONSIDERANDO:**

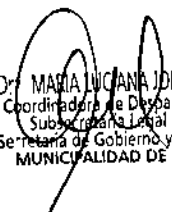
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente Ramón LEIVA, D.N.I. N° 18.180.497, a partir de las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2025, quien se desempeñaba en la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que los hijos mayores de edad del mencionado causante, Guadalupe Rocío LEIVA, D.N.I. N° 38.813.171 y Santiago Emiliano LEIVA, D.N.I. N° 42.806.456, cuyo vinculo se encuentra acreditado mediante copia certificada de las Actas de Nacimiento N° 450 y 513, presentaron fianza personal a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho, o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos dos millones novecientos seis mil quinientos setenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 2.906.575,63), equivalente a: a) veintitrés (23) días correspondientes a los días trabajados en el mes de mayo del año 2025, por la suma neta de pesos un millón ciento cincuenta mil novecientos veintitrés con sesenta y siete centavos (\$ 1.150.923,67), b) ciento cuarenta y tres (143) días trabajados proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 582.444,98), c) nueve (9) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$ 796.450,62), y d) tres con 70/100 (3,70) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 376.756,37);

Que respecto de las fianzas obrantes a fojas 20 y 23, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 24/2025 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría

  
Dra. MARÍA LUCIANA JDNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0117-26

Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el expediente;

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demandé el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 51/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que conforme surge del Decreto N° 0195/2026, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

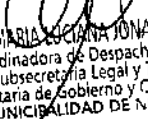
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de sus ----- hijos mayores de edad Guadalupe Rocío LEIVA, D.N.I. N° 38.813.171 y Santiago Emiliano LEIVA, D.N.I. N° 42.806.456, por la suma total neta de pesos dos millones novecientos seis mil quinientos setenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 2.906.575,63), equivalente a: a) veintitrés (23) días correspondientes a los días trabajados en el mes de mayo del año 2025, por la

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

suma neta de pesos un millón ciento cincuenta mil novecientos veintitrés con sesenta y siete centavos (\$ 1.150.923,67), b) ciento cuarenta y tres (143) días trabajados proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 582.444,98), c) nueve (9) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$ 796.450,62), y d) tres con 70/100 (3,70) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 376.756,37), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe neto a percibir que asciende a la ----- suma de pesos dos millones novecientos seis mil quinientos setenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 2.906.575,63), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, a su derechohabientes.

**Artículo 3º) ACÉPTANSE** las fianzas firmadas por la señorita Guadalupe ----- Rocío LEIVA, D.N.I. N° 38.813.171 y el señor Santiago Emiliano LEIVA, D.N.I. N° 42.806.456, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal.

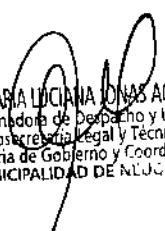
**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

**Artículo 5º) EFECTÚENSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI

  
 Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NÚCQUEJÉN